

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21/2023-GRP-PECHP-
406000**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR
DE LA PRESA DERIVADORA SULLANA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
RUC N° : 20154477536
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA PRESA DERIVADORA SULLANA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 361/2023-GRP-PECHP-406000, con fecha 20 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma de contrato y luego de la entrega del terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana y recabar las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar acta de visita técnica de campo firmada por el jefe de División del área usuaria (Presa Sullana).
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Operación y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Trámite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, sito en Panamericana Norte Km. 3.5 Urb. Las Mercedes – Piura.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

*CONTRATACION DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y
AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE
LA PRESA DERIVADORA SULLANA - PECHP” - 2023*



SULLANA, OCTUBRE 2023



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

INDICE GENERAL

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2. FINALIDAD PUBLICA

2.1 Base legal.

3. ANTECEDENTES

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

4.2 Objetivo Específico:

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1 Estado actual.

5.2 Actividades

5.3 Procedimiento:

5.4 PLAN DE TRABAJO.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias, reglamentos y demás normas

5.6 Impacto ambiental

5.7 Seguros

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación Principal

5.9 Lugar y Plazo de prestación del Servicio.

5.9.1 Lugar

5.9.2 Plazo

5.10 Resultados Esperados.

6. Requisitos y Recursos del Proveedor

6.1 Requisitos del Proveedor

6.2 Recursos a ser Previstos por el Proveedor.

7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

8. SUPERVISIÓN

9. ALMACÉN Y ÁREA ADMINISTRATIVA

10. SISTEMAS DE CONTRATACION

10.1 Sub contratación

10.2 Confidencialidad

10.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

10.4 Conformidad de la prestación

10.5 Forma de pago

10.6 Penalidades



AA



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

- 10.7 Otras Penalidades:
- 10.8 Responsabilidad por vicios ocultos
- 10.9 Condición de Consorcios
- 11. Valor estimado.**
- II. Requisitos de Calificación





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Mantenimiento y Ampliación del Sistema Eléctrico de Iluminación Exterior de la Presa Sullana".

2. FINALIDAD PUBLICA

Después de 25 años de servicio el sistema mecánico y eléctrico de la Presa Sullana presenta problemas de desgaste en sus componentes y partes vitales. Estos equipos y sistemas requieren de mantenimiento regular para garantizar la operatividad de la infraestructura hidráulica mayor a cargo del PECHP, que permita atender con el suministro de agua aproximadamente a 10,000 Ha agrícolas, al uso poblacional (eje Paita Talara y de todas las poblaciones e industrias asentadas a lo largo de los canales Norte y Sur) y uso industrial.

El PECHP como operador de la infraestructura mayor tiene como responsabilidades realizar actividades de mantenimientos preventivos, en las instalaciones de la Presa Sullana; así como, a lo largo de los canales Norte y Sur.

La Presa Derivadora Sullana, es una obra de captación construida en el Río Chira, ubicada en la zona norte del Perú a 50 Km del Puerto de Paita, aguas abajo del Puente Sullana de la carretera Panamericana Norte, en la provincia de Sullana.

La función principal que cumple la Presa es elevar el nivel del agua provenientes del reservorio de Poechos, y derivarlo hacia los Canales Norte y Sur; así como, asegurar el caudal ecológico (5 m³/s) hacia el Río Chira.

Por la importancia que tiene esta infraestructura en la economía de la Región Piura debe mantenerse en condiciones óptimas de operación, sin embargo, a la fecha el sistema eléctrico de iluminación presenta deterioros en sus componentes que requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el desplazamiento del personal encargado de la operación de la Presa Sullana para realizar las maniobras nocturnas, más aun considerando que se acerca el periodo de fuertes avenidas en el Río Chira y la observación y maniobras es permanente durante las 24 horas. Asimismo, con la iluminación adecuada se garantiza que el personal del servicio de vigilancia del campamento Sullana tenga las condiciones para proteger las instalaciones y equipo frente a cualquier intento de robo o de daño.



A2



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Con la realización de este servicio, se garantiza la iluminación del campamento y de la presa Sullana. Además de equipos operativos que faciliten y garanticen el buen desenvolvimiento del personal técnico que labora en esta División; estando acondicionado dentro del marco de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo LEY N° 29783.

Este mantenimiento corresponde al POMDIH 2023 - PECHP, ítem 2.2.6. Mantenimiento y ampliación del sistema eléctrico de iluminación de la Presa Sullana.

2.1 Base legal.

- Directiva Regional 020-2018/440000-404400.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. ANTECEDENTES

La Presa Derivadora Sullana está constituida por la Bocatoma del canal Norte con 04 compuertas deslizantes, Aliviadero Principal con 08 compuertas radiales y una Minicentral Hidroeléctrica de 244 Kw. El equipo Hidromecánico y eléctrico permite la operación de las compuertas para la regulación de los caudales que son derivados hacia el canal Norte y al río Chira.

La Presa Derivadora Sullana se puso en operación el 10 de Julio del año 1997 y requiere mantenimiento periódico del sistema de iluminación, del equipo hidromecánico y eléctrico y de todas las instalaciones del campamento de la Presa Sullana.

En este sentido, es necesario programar y realizar el mantenimiento del sistema de iluminación de la Presa y Campamento Sullana, con la finalidad de eliminar zonas oscuras que dificulten, al personal responsable de vigilancia, el control de la seguridad y que pongan en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones y equipos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Garantizar los equipos y medios necesarios para un eficiente control de seguridad en la presa derivadora Sullana.

4.2 Objetivo Específico:

- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público.
- ✓ Ampliación del sistema de alumbrado público.



A1



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1 Estado actual.

El sistema de iluminación del campamento Sullana, presenta daños en el cableado, postes y luminarias.

El conductor autoportante de aluminio presenta deterioro y afecta el buen funcionamiento de las luminarias instaladas, muchas de ellas se han quemado a consecuencia del mal estado de este cable. Asimismo, algunos postes de concreto han sufrido inclinación.

5.2 Actividades

El servicio de mantenimiento comprende:

- Mantenimiento del sistema de iluminación en postes de tubo galvanizado.
- Ampliación del sistema de iluminación en la presa Sullana.
- Suministro e Instalación de nuevas luminarias de 150W Alta Gama en postes de tubo galvanizado, más accesorios y la mano de obra calificada y no calificada.
- Suministro e instalación de postes de concreto.
- Suministro e instalación de cables NYY – 155mm
- Suministro e instalación de tablero general para alumbrado público.
- Mantenimiento de tablero de Conmutación (Off – On) de alumbrado exterior.
- Mantenimiento en postes de alta presión en puente de compuertas

5.3 Procedimiento:

❖ Mantenimiento del sistema de iluminación.

Limpieza y Hermetización de cajas en postes.

Descripción de la Partida.

se refiere a los trabajos de limpieza (postes) y de las cajas de fusibles, asimismo, utilizar aditivos impermeables para el sellado de las mismas y en la parte superior de los postes empleando espuma expansiva para el sellado de la estructura y evitar el ingreso de polvo y/o de agua en épocas de lluvia.

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

La unidad de medida para el pago es **Unidad**.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Suministro e Instalación de Luminarias Led 150 w.

Descripción de la Partida.

Comprende en el suministro e instalación de luminarias suspendidas en la estructura metálica, estos trabajos serán ejecutados por personal calificado (técnico electricista), estas cuentan con las siguientes características:

- Potencia nominal = 150w
- Voltaje de entrada = 220v – 240v
- Frecuencia = 50/60 Hz
- Factor de potencia = >0.97
- Grado IP = IP66
- Protección contra sobretensiones = 15Kv -10Kv
- Flujo luminoso = 21,500 Lúmenes
- Temperatura de color = 4000 °K
- Color de luz = Luz Blanca.

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

La unidad de medida para el pago es **Unidad**.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Mantenimiento en tablero de Conmutación (OFF- ON) de alumbrado exterior.

Descripción de la Partida.

Esta actividad comprende en el mantenimiento del tablero de alumbrado exterior, esta actividad deberá ser realizada por un personal calificado





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

(técnico electricista y/o electrónico) el cual deberá detectar y/o cambiar algún insumo del mismo (Tablero de Conmutación) que este averiado.

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

La unidad de medida para el pago es **Global**.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Mantenimiento en postes de alta presión en puente de compuertas

Descripción de la Partida.

Esta actividad corresponde a la limpieza de la estructura metálica, asimismo el cambio de algunos insumos indicados, estos trabajos serán realizados por un personal técnico calificado en este rubro (Técnico Electricista). Asimismo, para esta actividad se empleará la grúa del PECHP con una jaula metálica para realizar los trabajos en altura.

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

La unidad de medida para el pago es **Unidad**.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

- ❖ **Ampliación del Sistema de Iluminación.**
 - Movimiento de tierras**
 - Excavación de zanjas para redes eléctricas H= 1.0 m**
 - Excavación para colocación de postes**
 - Excavación para pozos a tierra**





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

Descripción de la Partida.

Esta excavación se ejecutará con personal obrero para la instalación de tubería SAP eléctrica y será de forma manual y sus dimensiones será de 0.50 de ancho y 1.0 m de profundidad, estas medidas se emplean por motivo que se encuentra bajo tráfico de vehículos el cual puedan dañar las tuberías eléctrica será de Ø 3"

Forma de Pago

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

La unidad de medida para el pago es **Metro Cúbico (m3)**.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM), previo informe final de la supervisión y/o Dirección de Obras.

Relleno y Compactado con Material Propio Seleccionado

Descripción de la Partida.

Se tomarán las previsiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá las tuberías enterradas con arena para protección de tuberías. Para efectuar un relleno apisonado, Esta partida consiste en el relleno de la zanja según lo indicado por el Supervisor ó inspector, de tal forma se realizará en dos o más capas previo a la segunda capa será humedecida la primera con el fin de lograr una compactación uniforme ya que el material de relleno es arena de río.

Previo a la segunda capa se hará la colocación de cinta de peligro a lo largo de la clave de la tubería.

Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Metro Cúbico.

Forma de Pago.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

Suministro e instalación de Postes.

Descripción de la Partida.

Comprende en el suministro e instalación de postes metálicos para alumbrado público en la presa Sullana, estos trabajos serán realizados con personal calificado y no calificado (técnico electricista, operario y peones), asimismo, se empleará una grúa para la colocación del poste y posteriormente a ser rellenada la base con concreto ciclópeo 1:10 + 30% de piedra mediana.

Los postes de tubo metálicos tendrán forma troncocónica, el acabado exterior deberá ser homogéneo, libre de fisuras cangrejeras y escoriaciones; tendrán las características y dimensiones que se consignan en la tabla de datos técnicos garantizados.

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS PARA POSTES DE CONCRETO
ARMADO**

Ítem	Características	Und.	Valor Requerido
	POSTES DE CONCRETO ARMADO		
1	País de Procedencia		
2	Fabricante.		
3	Proceso de Fabricación.		NTP 339.027
4	Longitud de Poste	m	9
5	Resistencia mínima a la compresión del concreto a los 28 días.	Mpa	28
6	Carga de Trabajo.	daN	200
7	Coefficiente de Seguridad (CS)		2
8	Diámetro en la punta	Mm	120
9	Diámetro en la Base	Mm	240
10	Volumen de concreto por poste	M3	(indicar)
11	Peso total de cada poste	Kg	(indicar)
12	Tipo de cemento		Portland tipo V
13	Unión de varillas longitudinales y transversales		Mediante ataduras del hambre y soldados
14	Aditivo inhibidor de corrosión		
15	Presentar las especificaciones técnicas del aditivo indoor a utilizar		Si
16	Rotulado		Bajo relieve, según planos adjuntos
17	Presentar plano a escala con el talle de la armadura de los postes		si



Unidad de Medida.

La unidad de medida será por Unidad (Und).



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

Forma de Pago.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Suministro e Instalación de Tuberías para cableado eléctrico Ø=3" C-10NTP

Descripción de la Partida.

Se refiere al colocado de tuberías de PVC en la zanja, previo a ello se deberán tener en cuenta lo siguiente.

- Antes de colocar el tubo definitivamente, asegurarse que el interior este exento de tierra u otro objeto extraño.
- Asegurarse que las campanas estén limpias con el fin de obtener una junta hermética.

Unidad de medida

La unidad de Medida será en Metros lineales (M)

Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Suministro e Instalación de Cables N2XOH 1X2X95MM²

Descripción de la Partida.

Comprende en el suministro e instalación de conductores de cobre electrolítico recocido, solido, con aislamiento y cubierta individual de PVC (cables N2XOH 1X2X95MM²), esta actividad será realizada por personal calificado (Técnico Electricista).

Unidad de medida

La unidad de Medida será en Metros lineales (M)

Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

Instalación de pozo a tierra

Descripción de la Partida.

Se empleará bentonita, la excavación se realizará de una dimensión de 1.0 x 1.0 m., y una profundidad de 3.00 m., más que la longitud de la varilla. Se aplicarán capas de tierra de cultivo de baja resistividad eléctrica, previamente cernida de 0.50 m. cada una, las que serán humedecidas y compactadas. El electrodo se instalará conjuntamente con las capas de tierra, la aplicación del aditivo se realizará estrictamente según las recomendaciones del fabricante, utilizando abundante agua. El pozo tendrá marco y tapa de concreto de 0.40 x 0.40.

Unidad de medida

La unidad de Medida será la Unidad (Und.)

Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

Suministro e instalación de tablero eléctrico principal de alumbrado público en garita # 01

Descripción de la Partida.

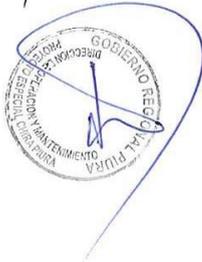
Comprende el Tramo entre el medidor hasta el tablero general (TG), el recorrido es subterráneo, empotrado y entubado hasta el tablero general, la alimentación será trifásica + Neutro en 240/220 voltios.

Unidad de medida

La unidad de Medida será la Unidad (Und.)

Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).



34



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

5.4 PLAN DE TRABAJO.

Antes de la Buena Pro

El postor deberá realizar una visita guiada en los diferentes frentes de trabajo, para conocer más al detalle que tipo de servicio se solicita, posterior a la inspección de la zona de trabajo el jefe de División del área usuaria (Presa Sullana) deberá emitir al postor el documento de visita técnica realizada, que es parte fundamental para que los postores puedan postular para la ejecución del servicio en mención.

Después de la Buena Pro

Se deberá alcanzar el plan de trabajo una vez otorgada la Buena Pro.

El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- ✓ Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- ✓ Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.
- ✓ Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.
- ✓ Se deberá tener un cuaderno de servicio legalizado, el cual será de uso exclusivo del Ing. Jefe de Servicio y el Supervisor o Inspector.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias, reglamentos y demás normas

El proveedor aplicara las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

5.6 Impacto Ambiental

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho (material propio de la extracción de material sólido) se incorporen en los terraplenes, ni disponerlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas para la vía (caminos de servicio), ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales.

5.7 Seguros

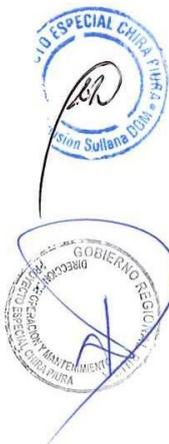
El proveedor es responsable, durante la vigencia del servicio, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor deberá mantener una póliza de seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias del presente servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación Principal

No se ha presentado ninguna prestación accesorias a las metas del presente contrato.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.9.1 Lugar

La Presa Sullana está ubicada en el cauce de río Chira, aproximadamente a 0.20 km aguas abajo del puente Sullana (Panamericana norte Sullana – Marcavelica), en el departamento de Piura.

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Sullana
Distrito	:	Sullana

El acceso a la Presa Sullana es desde la carretera Sullana – Paita, tomando la Calle El Alto hasta la calle Juan Bosco y por esta hacia el Caserío Loma de Teodomiro e ingresando en dirección al río Chira aproximadamente a 70 m.

5.9.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato y luego de la entrega del terreno.



5.10 Resultados Esperados.

Garantizar la operación de la infraestructura hidráulica mayor, principalmente para afrontar el próximo periodo de avenidas.

El proveedor entregará un informe final detallando de todo el mantenimiento realizado con un panel de fotográfico detallado y se adjuntará recomendaciones para el próximo mantenimiento, en formato impreso y digital (CD).



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

6. Requisitos y recursos del proveedor

Requisitos del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica, que cuente con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Recursos a ser Previstos por el Proveedor.

Para la correcta ejecución del servicio, serán necesarios los siguientes recursos:

MATERIALES Y EQUIPOS

El proveedor deberá contar con las herramientas Mecánicas, instrumentos, esta lista de materiales y equipos no debe ser limitativo para cumplir con los objetivos y metas de la presente contratación.

El Proveedor del servicio aplicará las acciones y procedimientos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

7. Del Personal.

Perfil del personal

A. Personal Clave

a. Personal 1: Jefe del Servicio.

Ingeniero mecánico y/o Ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero electricista, mínimo de dos (02) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares en mantenimiento y/o montaje electromecánico de redes eléctricas de media y baja tensión, habilitación y/o instalación de alumbrado público o luminarias contado desde su colegiatura, para que ejecute las actividades, será el responsable de todas las actividades, responsable del llenado del cuaderno de servicio.





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

b. Personal 1: Técnico electricista.

Técnico Electricista y/o Electricidad Industrial mínimo de dos (02) años en la ejecución de servicios similares contados desde su titulación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la dirección de obras del Proyecto Especial Chira Piura, esta dirección designará un ingeniero para la supervisión o inspección.

9. ALMACÉN Y ÁREA ADMINISTRATIVA

Como empresa ganadora del servicio, se encargará de acondicionar e instalar una caseta para almacén y área administrativa en un área libre del campamento de la Presa Sullana.

10. SISTEMAS DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a precios unitarios.

10.1 Sub contratación



Según lo establece el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor del servicio.



10.2 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta Entidad para divulgación de información.



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

10.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, la dirección de Obras del PECHP designara a un profesional de ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia, para la supervisión o inspección.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

- ✓ Comprobar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el proveedor del servicio durante la ejecución de las diversas actividades.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor del servicio.
- ✓ Verificar que todo el personal del proveedor del servicio cuente con sus Equipos de Protección Personal, así como su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- ✓ Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presente Términos de Referencia.
- ✓ Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a los metrados establecidos en los presentes TdR.

10.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada por el área usuaria (DOM), dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.5 Forma de pago

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad del servicio emitida por el área usuaria (DOM)

10.6 Penalizaciones

Penalidad por mora

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

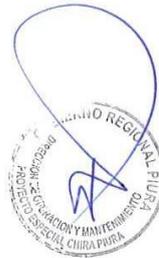
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este caso la calificación del retraso como justificado por parte de La Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.7 Otras Penalidades:

Se aplicarán penalidades hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



27



**PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA**

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicara el 0.10% del monto del contrato por día .	Según informe del Inspector ó Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicara el 2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.



10.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor del servicio por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

10.9 Condición de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado RLCE, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será (03) integrantes el cual formarán el consorcio.
- el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será el 20% para cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que justifique mayor experiencia.

11. Valor Estimado.

Será determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones del PECHP según como lo indica la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400.



25



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Equipamiento estratégico

Requisitos.

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 Grúa

Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

2. Calificación del personal clave.

1.1 Formación académica

Requisitos.

- **Jefe de Servicio.**
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero electricista.
- **Técnico Electricista.**
Técnico Electricista y/o Electricidad Industrial.

Acreditación.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL TITULO PROFESIONAL y/o TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

1.2 Experiencia del personal clave.

Requisitos.

- **Jefe de Servicio.**
Deberá acreditar experiencia no menor de dos (02) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares en mantenimiento y/o montaje electromecánico de redes eléctricas de media y baja tensión, habilitación y/o instalación de alumbrado público o luminarias contado desde su colegiatura
- **Técnico Electricista.**
Deberá acreditar experiencia no menor de dos (02) años en la ejecución de servicios similares contados desde su titulación.

ACREDITACIÓN

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

1. Facturación.

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 365,918.33 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 33/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; se consideran servicios similares los siguientes: mantenimiento y/o montaje electromecánico de redes eléctricas de media y baja tensión, habilitación de alumbrado público, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o montaje electromecánico de redes eléctricas de media y baja tensión, habilitación y/o instalación de alumbrados públicos o luminarias.





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



22



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

VALOR ESTIMADO



VALOR ESTIMADO

Actividad: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Meta: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Octubre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Partida	Und	Metrado	P.Unit.	Parcial
1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION				
1.1. LIMPIEZA Y HERMETIZACION DE CAJAS EN POSTES.	UND	26.00		
1.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED 150W	UND	26.00		
1.3. MANTENIMIENTO EN TABLERO DE CONMUTACION (OFF-ON) DE ALUMBRADO EXTERIOR	GLB	1.00		
1.4. MANTENIMIENTO EN POSTES DE ALTA PRESION EN PUENTE DE COMPUERTAS	UND	3.00		
2. AMPLIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION				
2.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS.				
2.1.1. EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS H=1.0M	M3	99.00		
2.1.2. EXCAVACION PARA COLOCACION DE POSTES.	M3	6.00		
2.1.3. EXCAVACION PARA POZOS A TIERRA	M3	21.00		
2.1.4. RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO.	M3	123.00		
2.2. INSTALACIONES ELECTRICAS.				
2.2.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES .	UND	6.00		
2.2.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PARA CABLEADO ELECTRICO Ø 3" C-10NTP	M	207.90		
2.2.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES N2XOH 1X2X95MM²	M	415.80		
2.2.4. INSTALACION DE POZO A TIERRA.	UND	7.00		
2.2.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO EN GA	UND	1.00		
2.2.6. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED 150W	UND	12.00		
Costo Directo:				
Gastos Generales (8.6322 % C.D.):				
Utilidad (5.0 % C.D.):				
Parcial:				
I.G.V. (18.0% Parcial):				
TOTAL:				





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

GASTOS GENERALES



"MANTENIMIENTO DE DRENES PARALELOS AL CANAL NORTE"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

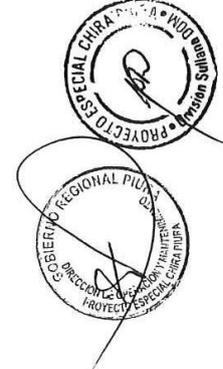
DATOS DEL PROYECTO: SI. :
 COSTO DIRECTO SI. :
 PRESUPUESTO TOTAL SI. : (Con I.G.V)
 DURACIÓN 30.0 DIAS

	30.0 DIAS		CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO DIAS	INCIDENCIA	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
	UND								
1 GASTOS GENERALES FIJOS									0.55%
1.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA DE OBRA									
1.2.1 MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, libretas, etc)	g/b	1.00							0.550%
1.2.2 ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO (incluye impresora)	mes	1.00			1.00				
1.2.3 IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS	g/b	1.00							
2 GASTOS GENERALES VARIABLES									8.08%
2.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Dirección técnica y adm.)									
2.1.1 INGENIERO JEFE DE SERVICIO	mes	1.00							6.590%
2.1.2 TOPOGRAFO (Incluye Equipos)	mes	1.00			1.00				
2.1.3 ADMINISTRADORA	mes	1.00			1.00				
2.1.4 MAESTRO DE OBRA	mes	1.00			0.50				
2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (Pagos diarios)									
2.2.1 COMPRA DE EPPS	g/b	12.00							1.490%

TOTAL DE GASTOS GENERALES

SI.

PORC. (GD): 8.632%





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

METRADOS



16



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Meta: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

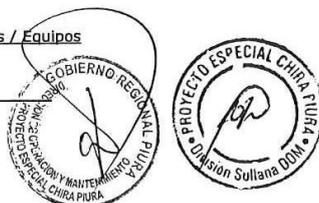
Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Octubre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 1.1. LIMPIEZA Y HERMETIZACION DE CAJAS EN POSTES.					
Rendimiento: 5 UND/Día			Costo Unitario:		1.103,33 S/
<u>Mano de Obra</u>					
PEÓN	HH	1.000	1.6000	0,6875	100,00
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	1.6000	0,4125	660,00
<u>Materiales</u>					
ESPUMA EXPANSIVA PARA RELLENAR E IMPERMEABILIZAR	UND		0.2000	0,05	10,00
Partida: 1.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED 150W					
Rendimiento: 6 UND/Día			Costo Unitario:		1.770,00 S/
<u>Mano de Obra</u>					
PEÓN	HH	1.000	1.3333	0,3333	444,44
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	1.3333	0,4667	622,22
<u>Materiales</u>					
CABLE VULCANIZADO NLT 2X2.5MM ²	M		6.0000	3,60	216,00
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND		0.2000	0,20	40,00
CINTA AUTOVULCANIZANTE	RLL		0.1000	30,00	30,00
LUMINARIA TECNOLOGIA LED DE ALTA POTENCIA 150W	UND		2.0000	35,00	70,00
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000	0,04	20,00
GRUA 2 TN	HM	1.000	1.3333	140,00	187,33
Partida: 1.3. MANTENIMIENTO EN TABLERO DE CONMUTACION (OFF-ON) DE ALUMBRADO EXTERIOR					
Rendimiento: 0 GLB/Día			Costo Unitario:		12.000,00 S/
<u>Materiales</u>					
MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONMUTACION (OFF-ON) EN SALA DE	GLB		1.0000	12.000,00	12.000,00
Partida: 1.4. MANTENIMIENTO EN POSTES DE ALTA PRESION EN PUENTE DE COMPUERTAS					
Rendimiento: 3 UND/Día			Costo Unitario:		1.100,00 S/
<u>Mano de Obra</u>					
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	2.6667	0,4125	1100,00
<u>Materiales</u>					
BORNERA DE 4MM ² CONECCION PARA RIEL DIN	UND		6.0000	0,18	108,00
CABLE VULCANIZADO NLT 2X2.5MM ²	M		6.0000	0,15	90,00
DISYUNTOR UNIPOLAR 10A	UND		3.0000	0,30	90,00
FUSIBLES TIPO C 10A 250 VAC	UND		52.0000	0,04	2100,00
LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION DE 150 W	UND		3.0000	0,30	90,00
LAMPARA TUBULAR DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION SON - T 250W LUZ	UND		3.0000	0,30	90,00
SELECTOR ROTATIVO EP 16A POSICION 0-1	UND		3.0000	0,30	90,00
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000	0,02	10,00



10

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Meta: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

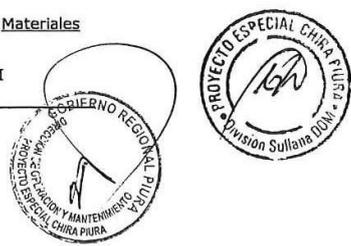
Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Octubre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
Partida: 2.1.1. EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS H=1.0M					
Rendimiento: 3.5 M3/Día			Costo Unitario: S/		
<u>Mano de Obra</u>					
PEÓN	HH	1.000	2.2857	16,80	384,00
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000	47,70	143,10
Partida: 2.1.2. EXCAVACION PARA COLOCACION DE POSTES.					
Rendimiento: 3.5 M3/Día			Costo Unitario: S/		
<u>Mano de Obra</u>					
PEÓN	HH	1.000	2.2857	16,80	384,00
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000	47,70	143,10
Partida: 2.1.3. EXCAVACION PARA POZOS A TIERRA					
Rendimiento: 3.5 M3/Día			Costo Unitario: S/		
<u>Mano de Obra</u>					
PEÓN	HH	1.000	2.2857	16,80	384,00
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000	47,70	143,10
Partida: 2.1.4. RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO.					
Rendimiento: 10.5 M3/Día			Costo Unitario: S/		
<u>Mano de Obra</u>					
OFICIAL	HH	0.200	0.1524	21,54	3,30
PEÓN	HH	1.000	0.7619	16,80	12,80
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		3.0000	17,20	51,60
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	HM	1.000	0.7619	25,00	19,05
Partida: 2.2.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES .					
Rendimiento: 8 UND/Día			Costo Unitario: S/		
<u>Mano de Obra</u>					
OPERARIO	HH	1.000	1.0000	20,00	20,00
PEÓN	HH	2.000	2.0000	10,00	20,00
TÉCNICO ELECTRICISTA	HH	0.500	0.5000	20,00	10,00
<u>Materiales</u>					
ARENA GRUESA	M3		0.5000	20,00	10,00
CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOL		7.5000	20,00	150,00



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Meta: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Octubre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
PIEDRA GRANDE DE 8"	M3		0.3000		
PIEDRA MEDIANA	M3		0.7000		
POSTE METÁLICO	UND		1.0000		
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		
GRUA 2 TN	HM	1.000	1.0000		

Partida: 2.2.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PARA CABLEADO ELECTRICO Ø 3" C-10NTP

Rendimiento: 250 M/Día

Costo Unitario: S/

<u>Mano de Obra</u>					
OPERARIO	HH	1.000	0.0320		
PEÓN	HH	1.000	0.0320		
<u>Materiales</u>					
CINTA DE PELIGRO COLOR AMARILLA	RLL		1.0000		
TUBERÍA DE PVC PARA ELEC. Ø 3"	M		1.0000		
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 2.2.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES N2XOH 1X2X95MM²

Rendimiento: 250 M/Día

Costo Unitario: S/

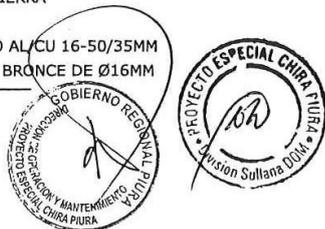
<u>Mano de Obra</u>					
OFICIAL	HH	1.000	0.0320		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	0.0320		
<u>Materiales</u>					
CABLE N2XOH 1X2X95MM² BAJA TENSION	M		1.0000		
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 2.2.4. INSTALACION DE POZO A TIERRA.

Rendimiento: 2 UND/Día

Costo Unitario: S/

<u>Mano de Obra</u>					
PEÓN	HH	2.000	8.0000		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	4.0000		
<u>Materiales</u>					
AGUA	M3		0.1000		
BENTONITA (BOLS=30KG)	BOL		2.0000		
CABLE DE COBRE DESNUDO TIPO SUAVE 16MM	M		5.0000		
CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA	UND		1.0000		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND		0.0020		
CONECTOR ELÉCTRICO BIMETALICO AL CU 16-50/35MM	UND		1.0000		
CONECTOR ELÉCTRICO TIPO AB DE BRONCE DE Ø16MM	UND		1.0000		



ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Actividad: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Meta: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Octubre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Und	Cuadrilla	Cantidad	P. Unit.	Parcial
CUBIERTA AISLANTE DE PVC PARA EMPALMES DE CABLES SP14	UND		1.0000		
SAL	BOL		3.0000		
TUBERÍA DE PVC ELECT. SAP, DE Ø=19MM X 1.5 M	M		1.5000		
VARILLA PARA TIERRA Ø16MM X 2.40	UND		1.0000		
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 2.2.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO EN GARITA #01

Rendimiento: 2 UND/Día

Costo Unitario:

5/

<u>Mano de Obra</u>					
OFICIAL	HH	1.000	4.0000		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	4.0000		
<u>Materiales</u>					
BARRA DE COBRE L=300MM 25A 25X5MM	UND		1.0000		
CONTACTOR 220V - 32A	UND		4.0000		
DISYUNTOR DIFERENCIAL MONOFASICA 32A	UND		4.0000		
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO REGULABLE 3X25.6-32A (690V) 35/15KA	UND		4.0000		
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO REGULABLE TRIFÁSICA 3X70-100A (690V)	UND		1.0000		
SELECTOR ROTATIVO EP 16A POSICION 0-1	UND		4.0000		
TABLERO P/ADOSAR METALICO 600X500X230MM C/PLACA MONTAJE METÁLICO	UND		1.0000		
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		

Partida: 2.2.6. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED 150W

Rendimiento: 4 UND/Día

Costo Unitario:

5/

<u>Mano de Obra</u>					
PEÓN	HH	1.000	2.0000		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	1.000	2.0000		
<u>Materiales</u>					
ABRAZADERA DE PARTIDA DE FOGO CON TRES PERNOS 38MM X 5.0 X 220MM	UND		2.0000		
ABRAZADERA PARA POSTE 120, 150-250MM/INCL. PERNOS 3/8"X2"	UND		2.0000		
CABLE VULCANIZADO NLT 2X2.5MM²	M		6.0000		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND		0.2000		
CINTA AUTOVULCANIZANTE	RLL		0.1000		
LUMINARIA TECNOLOGIA LED DE ALTA POTENCIA 150W	UND		2.0000		
PASTORAL AVANCE HORIZONTAL 1.20M X AVANCE VERTICAL 1.70M DOBLE	UND		2.0000		
<u>Maquinarias / Equipos</u>					
HERRAMIENTAS	%MO		5.0000		





PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

RELACION DE INSUMOS



RELACION DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Meta: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Octubre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
Mano de Obra				
OFICIAL	HH	36.0508		
OPERARIO	HH	12.6528		
PEÓN	HH	556.6305		
TECNICO ELECTRICISTA	HH	156.5715		
Materiales				
ABRAZADERA DE PARTIDA DE FOGO CON TRES PERNOS 38MM X 5.0 X 220MM	UND	24.0000		
ABRAZADERA PARA POSTE 120, 150-250MM/INCL. PERNOS 3/8"X2" GALVANIZADO	UND	24.0000		
AGUA	M3	0.7000		
ARENA GRUESA	M3	3.0000		
BARRA DE COBRE L=300MM 25A 25X5MM	UND	1.0000		
BENTONITA (BOLS=30KG)	BOL	14.0000		
BORNERA DE 4MM² CONEXION PARA RIEL DIN	UND	18.0000		
CABLE DE COBRE DESNUDO TIPO SUAVE 16MM	M	35.0000		
CABLE N2XOH 1X2X95MM² BAJA TENSION	M	415.8000		
CABLE VULCANIZADO NLT 2X2.5MM²	M	246.0000		
CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA	UND	7.0000		
CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOL	45.0000		
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	UND	7.6140		
CINTA AUTOVULCANIZANTE	RLL	3.8000		
CINTA DE PELIGRO COLOR AMARILLA	RLL	207.9000		
CONECTOR ELÉCTRICO BIMETALICO AL/CU 16-50/35MM	UND	7.0000		
CONECTOR ELÉCTRICO TIPO AB DE BRONCE DE Ø16MM	UND	7.0000		
CONTACTOR 220V - 32A	UND	4.0000		
CUBIERTA AISLANTE DE PVC PARA EMPALMES DE CABLES SP14	UND	7.0000		
DISYUNTOR DIFERENCIAL MONOFASICA 32A	UND	4.0000		
DISYUNTOR UNIPOLAR 10A	UND	9.0000		
ESPUMA EXPANSIVA PARA RELLENAR E IMPERMEABILIZAR	UND	5.2000		
FUSIBLES TIPO C 10A 250 VAC	UND	156.0000		
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO REGULABLE 3X25.6-32A (690V) 35/15KA 220/440V	UND	4.0000		
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO REGULABLE TRIFÁSICA 3X70-100A (690V) 65/36KA 230/440V	UND	1.0000		
LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION DE 150 W	UND	9.0000		
LAMPARA TUBULAR DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION SON - T 250W LUZ BLANCA	UND	9.0000		
LUMINARIA TECNOLOGIA LED DE ALTA POTENCIA 150W	UND	76.0000		
MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONMUTACION (OFF-ON) EN SALA DE OPERADORES	GLB	1.0000		
PASTORAL AVANCE HORIZONTAL 1.20M X AVANCE VERTICAL 1.70M DOBLE CURVA GALVANIZADO	UND	24.0000		
PIEDRA GRANDE DE 8"	M3	1.8000		
PIEDRA MEDIANA	M3	4.2000		
POSTE METÁLICO	UND	6.0000		



RELACIÓN DE INSUMOS

Actividad: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Meta: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DE LA PRESA SULLANA

Entidad Ejecutante: Proyecto Especial Chira Piura

Fecha: Octubre - 2023

Plazo de Ejecución: 30 Días

Elaborado por:

Insumo	Unid.	Cantidad	P.Unitario	P.Parcial
SAL	BOL	21.0000		
SELECTOR ROTATIVO EP 16A POSICION 0-1	UND	13.0000		
TABLERO P/ADOSAR METALICO 600X500X230MM C/PLACA MONTAJE METÁLICO	UND	1.0000		
TUBERÍA DE PVC ELECT. SAP, DE Ø=19MM X 1,5 M	M	10.5000		
TUBERÍA DE PVC PARA ELEC. Ø 3"	M	207.9000		
VARILLA PARA TIERRA Ø16MM X 2.40	UND	7.0000		
Maquinaria / Equipos				
HERRAMIENTAS	%MO	3.3297		
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	HM	93.7137		
GRUA 2 TN	HM	40.6658		
			Total:	



06

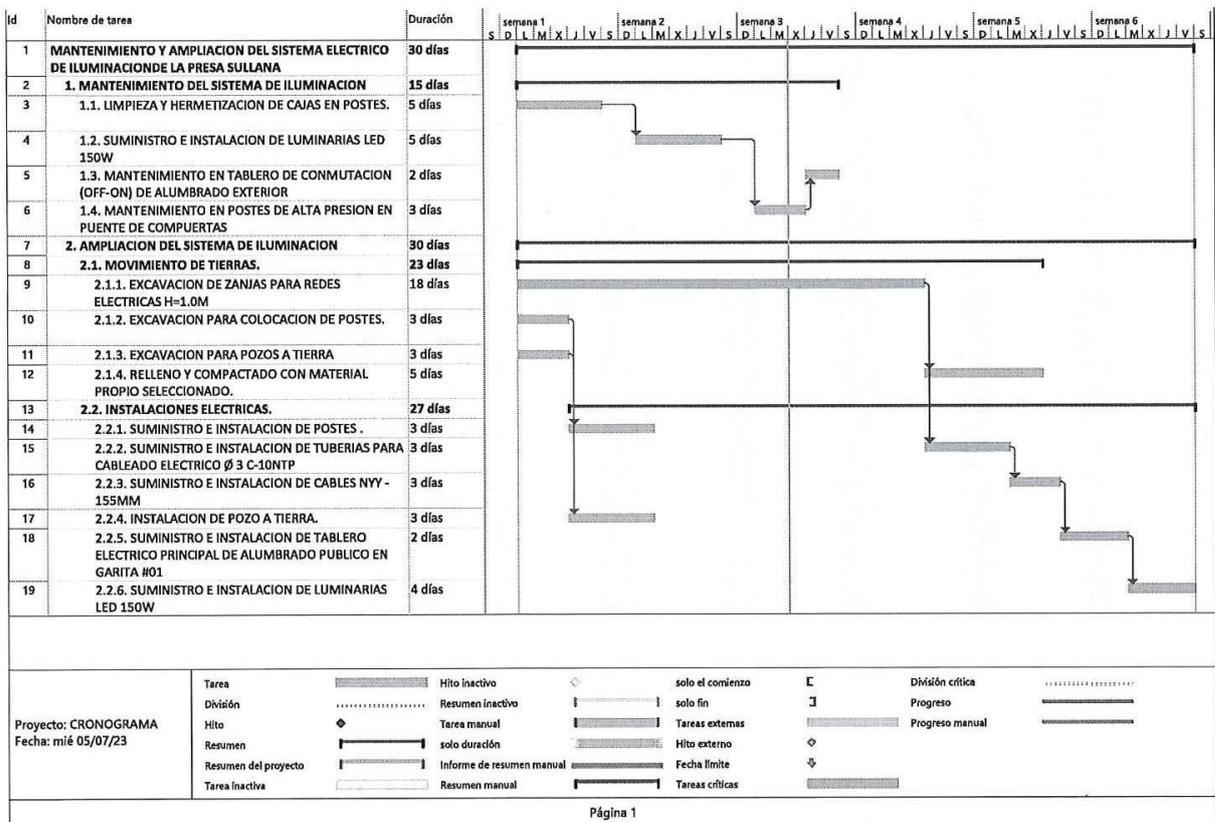


PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



07



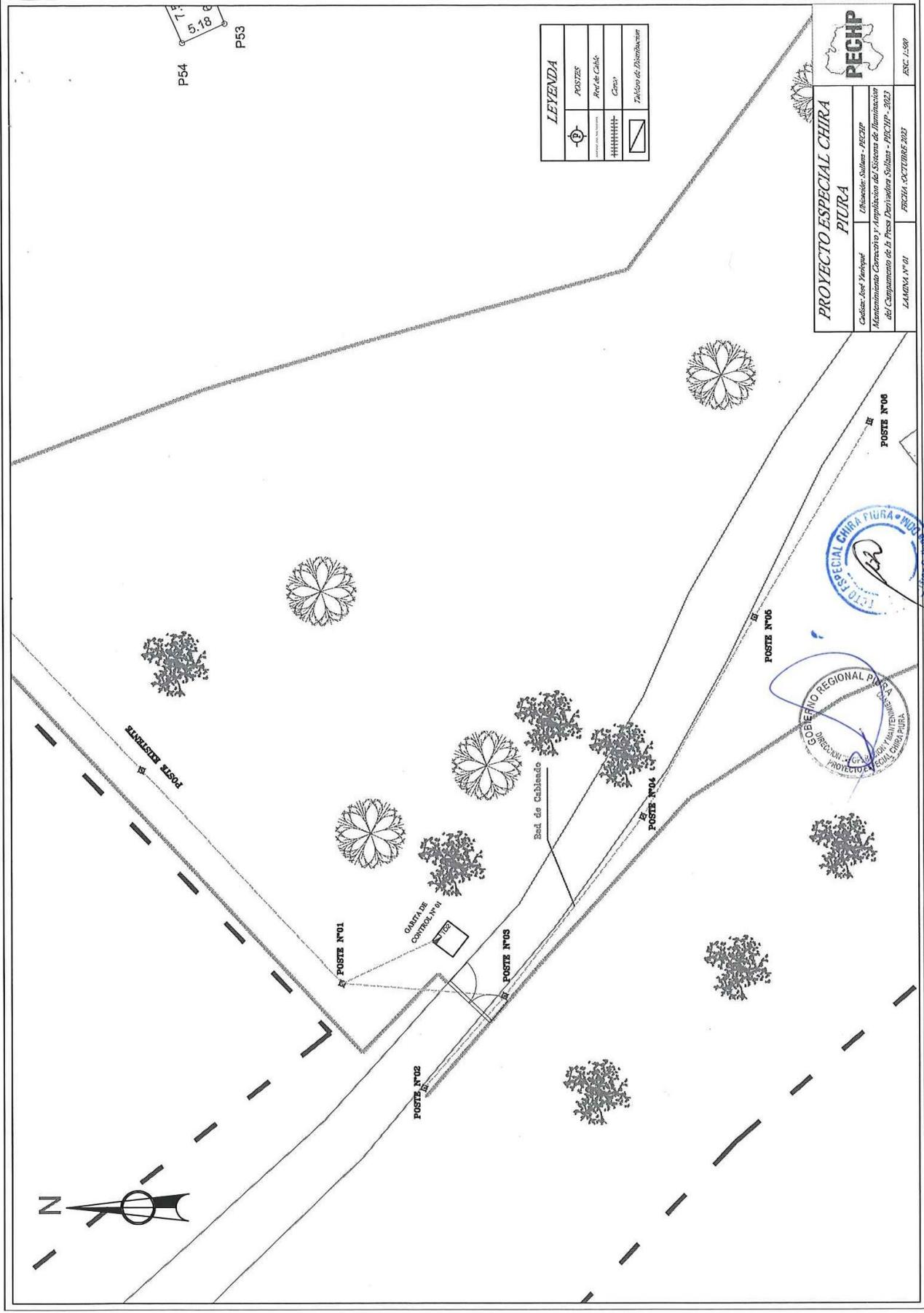


PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

PLANOS



OK



LEYENDA

	POSTES
	Red de Cables
	Árboles
	Tubos de Distribución

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Chirca, José Yaniquef
 Urbanista, Sullana - PECHP
 Mantenimiento Correctivo y Ampliación del Sistema de Iluminación del Campesinato de la Pasa, Desviadora Sullana - PECHP - 2021

LANCHA N° 01
 PECHA - OCTUBRE 2023
 ESC. 1:500



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor deberá tener en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo: - 01 Grúa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Servicio Ingeniero Mecánico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electricista.</p> <p>Técnico Electricista. Técnico Electricista y/o Electricidad Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL y/o TECNICO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Servicio Dos (02) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares en Mantenimiento y/o montaje electromecánico de redes eléctricas de media y baja tensión, habilitación de alumbrado público, contados desde su colegiatura.</p> <p>Técnico Electricista. Dos (02) años en trabajos similares comprobados, para que ejecute las actividades de este servicio, contados desde su titulación.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 365,918.33 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 33/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o montaje electromecánico de redes eléctricas de media y baja tensión, habilitación y/o instalación de alumbrados públicos y luminarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades

Se aplicarán penalidades hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicara el 0.10% del monto del contrato por día .	Según informe del Inspector ó Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicara el 2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.

6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.